MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

RECIBIDO

FECHA: 27/10/2026
HORA: 3:37 P.M
ANEXOS: 15 Folios
Yuly Nuñez
OFICINA CONTRATACIÓN

Florencia Caquetá, 27 de octubre de 2026

Doctor(a)
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Valparaíso
Valparaíso – Caquetá

Asunto: Radicación del Acta de Anticipo y documentos soporte para el desembolso del anticipo.
Referencia: Contrato de Obra No. 004 de 2026.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en calidad de representante legal de **TRUMUN ZOMAC SAS**, identificada con NIT 901.845.982-2, cesionaria del Contrato de Obra No. 004 de 2026, suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (cesión autorizada mediante Resolución No. 456 del 16 de octubre de 2026), cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA SOBRE EL TRAMO VIAL QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTIAGO DE LA SELVA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, me permito radicar ante su despacho el **Acta de Anticipo** suscrita el 26 de octubre de 2026, con el supervisor del contrato, Ing. Johann Alexander Vásquez Cuéllar, Secretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura, junto con los documentos soporte, con el fin de que se surta el trámite correspondiente para el desembolso del anticipo.

De conformidad con la cláusula de forma de pago del contrato, el anticipo corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato ($ 490.041.990,60), es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 245.020.995,30)**, valor que solicito sea consignado en la cuenta exclusiva para el manejo del anticipo:

Titular: TRUMUN ZOMAC SAS – ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 004-2026
NIT: 901.845.982-2
Entidad bancaria: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 847-000046-27

Para efectos del trámite, adjunto los siguientes documentos:

1. Acta de Anticipo del 26 de octubre de 2026, suscrita por el supervisor y el contratista (11 folios).
2. Oficio de remisión de documentos para el desembolso del anticipo, radicado ante la Secretaría de Planeación con No. 1043 del 26 de octubre de 2026 (1 folio).
3. Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la supervisión (1 folio).
4. Planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (2 folios).
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales – artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (1 folio).
6. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público (2 folios).

7. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador expedido por la Junta Central de Contadores (1 folio).
8. Certificación bancaria de BANCOLOMBIA del 21 de octubre de 2026 de la cuenta exclusiva del anticipo (1 folio).

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
C.C. 1.117.523.898 de Florencia
Representante Legal
TRUMUN ZOMAC SAS
NIT 901.845.982-2
Contratista

Anexos: Lo enunciado en veinte (20) folios.
C.c. Ing. Johann Alexander Vásquez Cuéllar – Supervisor del contrato, Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura.

ACTA DE ANTICIPO

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura de Valparaíso, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Valparaíso:

SUPERVISOR	JOHANN ALEXANDER VÁSQUEZ CUÉLLAR
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	1.117.526.887 de Florencia Caquetá
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

Por parte de la interventoría:

INTERVENTOR:	N/A
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	N/A
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	N/A

Y por el otro:

CONTRATISTA:	TRUMUN ZOMAC SAS
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	NIT 901.845.982-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	1.117.523.898 de Florencia Caquetá

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

Una vez recepcionado el Plan de inversión y buen manejo del anticipo presentado por parte de la firma contratista TRUMUN ZOMAC SAS referente al Contrato de Obra-004-2026:

TIPO	Obra
No.	Obra-004-2026
OBJETO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA SOBRE EL TRAMO VIAL QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTIAGO DE LA SELVA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	30 de junio de 2026
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) mes, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio.
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($490.041.990,60) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: **PRIMERO. ANTICIPO.** La entidad contratante reconocerá y pagará al contratista, a título de anticipo, la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El anticipo será desembolsado al cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos: **Primero**. Suscripción del acta de inicio del contrato. **Segundo**. Aprobación por parte de la entidad contratante de las garantías del contrato en los

términos y cuantías establecidos en el clausulado.

Tercero. Constitución y aprobación de la cuenta bancaria de manejo del anticipo a nombre del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 y sus normas modificatorias, en la cual deberán consignarse los recursos del anticipo y desde la cual se realizarán exclusivamente los pagos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Cuarto. Presentación y aprobación por parte de la interventoría del plan de utilización del anticipo, en el que el contratista detallará el destino de los recursos, los rubros de inversión, las actividades a financiar y el cronograma de utilización, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

Administración del anticipo. Los recursos entregados a título de anticipo no ingresan al patrimonio del contratista. Su manejo, inversión y utilización estarán sometidos a la vigilancia y aprobación de la interventoría del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El contratista no podrá disponer de esos recursos para fines distintos a los establecidos en el plan de utilización del anticipo aprobado por la interventoría, y deberá rendir cuenta documentada de su inversión en cada informe mensual de avance de obra.

SEGUNDO. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

El anticipo otorgado será amortizado en forma proporcional mediante descuento sobre cada acta parcial de obra que se presente para cobro, a una tasa de amortización del

	cincuenta por ciento (50%) del valor bruto de cada acta, hasta tanto se haya recuperado la totalidad del anticipo desembolsado. Lo anterior significa que de cada acta parcial de obra aprobada por la interventoría, la entidad contratante descontará el cincuenta por ciento (50%) del valor bruto de la misma como amortización del anticipo, y pagará al contratista únicamente el cincuenta por ciento (50%) restante como valor neto de la acta, hasta que el monto total del anticipo haya sido recuperado en su integridad. Una vez amortizada la totalidad del anticipo, las actas parciales de obra subsiguientes serán pagadas al contratista por su valor íntegro, previo cumplimiento de los requisitos de cobro establecidos en el presente clausulado. El contratista no podrá presentar actas parciales de obra para cobro mientras tenga saldos de anticipo sin invertir o sin justificar documentalmente ante la interventoría, conforme al plan de utilización aprobado. En ningún caso el saldo del anticipo pendiente de amortizar podrá ser superior al saldo de obra pendiente de ejecución. Si en algún momento de la ejecución del contrato se presentara esa situación, el contratista deberá restituir de manera inmediata a la entidad contratante la diferencia correspondiente, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales que correspondan. **TERCERO. ACTAS PARCIALES DE OBRA.** El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, será pagado al contratista mediante actas parciales de obra en el sistema de precios unitarios, elaboradas conforme a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas,

	medidas en campo por la interventoría y recibidas a su entera satisfacción, hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Las actas parciales de obra deberán cumplir los siguientes requisitos para su trámite y pago: **Primero**. Elaboración conjunta del contratista y la supervisión, con el registro detallado de las cantidades de obra ejecutadas por ítem, conforme al cuadro de cantidades y precios unitarios del contrato. **Segundo**. Aprobación expresa de la supervisión mediante su firma en el acta, certificando que las obras medidas han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del contrato y recibidas a su entera satisfacción. **Tercero**. Paz y salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado a la obra durante el período cubierto por el acta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Cuarto**. Factura o documento equivalente expedido por el contratista conforme a las normas tributarias vigentes, por el valor neto del acta una vez aplicada la amortización del anticipo que corresponda. **Quinto**. Certificación del contratista sobre el pago de los proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución de las obras incluidas en el acta, cuando aplique. Las actas parciales de obra podrán presentarse con una periodicidad mínima mensual, salvo acuerdo entre el contratista y la interventoría para una periodicidad diferente que no afecte el normal desarrollo de la ejecución contractual.

	CUARTO. PAGO FINAL CON LA LIQUIDACIÓN. El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, será pagado al contratista con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos: **Primero**. Suscripción del acta de recibo final de obras por parte de la supervisión, en la que se certifique que la totalidad de las once alcantarillas objeto del contrato fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, los diseños y las condiciones de calidad establecidas en el clausulado, y recibidas a entera satisfacción. **Segundo**. Entrega por parte del contratista de la totalidad de los entregables establecidos en el alcance contractual, incluyendo los planos récord, las memorias de ensayos de calidad, el registro fotográfico y el manual de mantenimiento. **Tercero**. Paz y salvo de pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado a la obra durante toda la ejecución del contrato. **Cuarto**. Amortización total del anticipo desembolsado, acreditada mediante el cuadro de amortizaciones aplicadas en las actas parciales previas. **Quinto**. Aprobación por parte de la entidad contratante de la liquidación del contrato, con la conciliación de los valores pagados, los descuentos aplicados y el saldo final a favor del contratista.

	Sexto. Vigencia de las garantías del contrato en los términos establecidos en el clausulado, con la extensión requerida para cubrir el período de estabilidad de la obra. **Sistema de Pago** El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar **PARÁGRAFO PRIMERO.** La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente

	mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	DIS-2026000162
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2026000568 del 20 de octubre de 2026, expedido a favor de TRUMUN ZOMAC SAS (cesionario). Reemplaza el RES-2026000323, expedido a favor del contratista cedente.
GARANTÍAS	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CHU-100092080**, expedida el 20 de octubre de 2026 por SEGUROS MUNDIAL S.A. a nombre de TRUMUN ZOMAC SAS (cesionario), que incluye el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor entregado ($245.020.995,30). **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CHU-100017783**, expedida el 20 de octubre de 2026 por SEGUROS MUNDIAL S.A. Garantías aprobadas por el Municipio de Valparaíso el 20 de octubre de 2026.
FECHA DE INICIO	13 de agosto del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de noviembre del 2026

CESIÓN DEL CONTRATO	Autorizada mediante **Resolución No. 456 del 16 de octubre de 2026**: cesión total del contrato de SG ARCHITECT ESPACIO CREATIVO SAS (NIT 901.336.974-1), cedente, a TRUMUN ZOMAC SAS (NIT 901.845.982-2), cesionario, en las mismas condiciones de valor y plazo. Documento de cesión suscrito el 20 de octubre de 2026. Según la citada resolución, a la fecha de la cesión el contrato registraba 0% de avance físico y financiero y el anticipo no había sido desembolsado al cedente; por lo tanto, el anticipo que se autoriza en la presente acta se gira por primera vez y exclusivamente a favor del cesionario.

Y considerando que el presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

INFORMACIÓN ANTICIPO			
% ANTICIPO	50%	VALOR:	$ 245.020.995,30

Teniendo en cuenta que el contrato no cuenta con interventoría y que la vigilancia del manejo e inversión del anticipo está a cargo de la supervisión, el Supervisor revisó el **Plan de Inversión del Anticipo** presentado por el contratista mediante oficio con radicado No. 1043 del 26 de octubre de 2026 y lo **APRUEBA** en los siguientes términos:

RUBRO	**VALOR**	**%**
1. Materiales de construcción y herramientas	$ 100.000.000,00	40,81%
2. Contrato de mano de obra	$ 60.500.000,00	24,69%
3. Tubos en concreto de 36"	$ 21.600.000,00	8,82%
4. Alquiler de equipos de construcción	$ 8.500.000,00	3,47%
5. Alquiler de maquinaria amarilla	$ 18.000.000,00	7,35%
6. Transporte de materiales pétreos	$ 36.420.995,30	14,86%
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**$ 245.020.995,30**	**100%**

El contratista deberá invertir el anticipo exclusivamente en los rubros aprobados, desde la cuenta de manejo del anticipo, y rendir cuenta documentada de su inversión (soportes de pago) en cada informe mensual de avance de obra.

De otra parte, el Supervisor efectuó la verificación del cumplimiento de las obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y se corrobora el pago de la seguridad social así:

Periodo pagado:	Pensión: septiembre de 2026 / Salud: octubre de 2026 (pagada el 19 de octubre de 2026)	
No. Planilla	9512790446	Empresa liquidadora: Aportes en linea
Pensión	Fondo de Pensiones: Porvenir	$ 280.200
Riesgos Profesionales	ARL: Positiva	$ 121.900
Caja de Compensación Familiar	Caja de Compensación Familiar: Comfaca	$ 70.100
Salud	EPS: SANITAS	$ 70.100
	Total:	$ 542.300

Según la Cláusula 9 del contrato, el anticipo se debe manejar en una cuenta bancaria separada, a nombre del contrato y de uso exclusivo para el anticipo. Conforme a la certificación de BANCOLOMBIA del 21 de octubre de 2026, la cuenta está a nombre de "TRUMUN ZOMAC SAS – ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 004-2026", NIT 901.845.982, fue abierta el 21 de octubre de 2026 y se encuentra activa:

NOMBRE PRODUCTO	NÚMERO DE LA CUENTA	BANCO
CUENTA DE AHORROS	847-000046-27	BANCOLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso del ANTICIPO y se autoriza el pago de esta en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($ 245.020.995,30) adjuntándose a la presente

acta copia del plan de inversión aprobado, la certificación bancaria, la planilla de pago de seguridad social y la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Valparaíso, Departamento del Caquetá, a los 26 días del mes de octubre del 2026.

Firma	Firma
JOHANN ALEXANDER VÁSQUEZ CUÉLLAR	**LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO**
Secretario de Planeación, Desarrollo e infraestructura	R.L TRUMUN ZOMAC SAS
Supervisor	Contratista

TRUMUN ZOMAC SAS
Consultoría y construcción

Florencia Caquetá, 26 de octubre de 2026.

Ingeniero:
JOHANN ALEXANDER VÁSQUEZ CUÉLLAR
SUPERVISOR
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALPARAISO CAQUETA

Asunto: Remisión de documentos para el desembolso del anticipo.
Referencia: Contrato de obra No. 004 del 2026

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio del presente me perito remitir los documentos y soportes requeridos para el trámite y desembolso del anticipo correspondiente al Contrato de Obra No. 004 de 2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO y la empresa TRUMUN ZOMAC S.A.S., cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA SOBRE EL TRAMO VIAL QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTIAGO DE LA SELVA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."** De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato en la clausula 4.1.4. FORMA DE PAGO, se solicita el desembolso del anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($ 245.020.995,30).

Para efectos del trámite correspondiente, se adjuntan documentos y soportes necesarios que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para la solicitud y desembolso del anticipo

Cordialmente,

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
C.c. 1.117.523.898 de Florencia
Representante legal de: TRUMUN ZOMAC SAS
Nit 901-845.982-2
CONTRATISTA.

VALPARAISO CAQUETÁ
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NIT. 800.050.407-1
RADICADO No. 1043
FECHA: 26-10-2026 HORA: 3:39pm
FOLIOS: 1 ANEXOS: 8
RECIBE: Yeimi Velasco

Anexos:

- Plan de Inversión para municipio
- Planilla de Seguridad Social
- Certificación del Sistema de Seguridad Social
- Certificación Bancaria exclusiva para el contrato

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	10	2026

INTERVENTOR	N/A	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	004	**DE**	2026	**PLAZO INICIAL**	3 MESES	**MODIFICACIÓN**	N/A

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA SOBRE EL TRAMO VIAL QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTIAGO DE LA SELVA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ				
VALOR DE CONTRATO	$ 490.041.990,60	**PORCENTAJE DE ANCIPO**	50%	**VALOR**	$ 245.020.995,30
CONTRATISTA	TRUMUN ZOMAC SAS				
REP. LEGAL	LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO				
SUPERVISOR	JOHANN ALEXANDER VÁSQUEZ CUÉLLAR				

II. DATOS ESPECÍFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos basicos y costos de personal, para la ejecución de los items que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

CODIGO.	DESCRIPCIÓN	VR. MES 1	VR. MES 2	VALOR TOTAL	%
1	Materiales de construcción y herramientas	$ 100.000.000,00	$ -	$ 100.000.000,00	40,81%
2	Contrato mano de obra	$ 60.500.000,00	$ -	$ 60.500.000,00	24,69%
3	Tubos en Concreto de 36"	$ 21.600.000,00		$ 21.600.000,00	8,82%
4	Alquiler de Euipos de Construccion	$ 8.500.000,00		$ 8.500.000,00	3,47%
5	Alquiler de Maquinaria Amarilla	$ 18.000.000,00		$ 18.000.000,00	7,35%
6	Transporte de Materiales Petreos	$ 36.420.995,30		$ 36.420.995,30	14,86%
	VALOR A CONSIGNAR A AL CUENTA	**$ 245.020.995,30**	**$ -**	**$ 245.020.995,30**	**100%**
	TOTAL VALOR DEL ANTICIPO			**$ 245.020.995,30**	**N.A.**

Firma

TRUMUN ZOMAC SAS
LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
Representante Legal
Contratista

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901845982	2	TRUMUN ZOMAC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	SOLITA-CAQUETA	3206131894	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	748453450	9512790446	E	2026/10/21	2026/10/19	BANCOLOMBIA	0	$542,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0					$0	$121,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$121,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$542,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$542,300

2026/10/17 10:55 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901845982	2	TRUMUN ZOMAC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SOLITA	INTERNADO RURAL SOLITA	SOLITA-CAQUETA	3206131894	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	748453450	9512790446	E	2026/10/21	2026/10/19	BANCOLOMBIA	0	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1117523898	MUÑOZ LEIDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF13	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0		$542,300

TRUMUN ZOMAC SAS
Consultoría y construcción

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO identificada con CC 1.117.523.898 de Florencia y **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE** identificado con CC. 6.805.125 de Florencia, en condición de Representante Legal y Contador respectivamente de **TRUMUN ZOMAC SAS** identificada con NIT **901845982-2**, certificamos bajo la gravedad de juramento, que la empresa se encuentra al día en pago de seguridad social durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en el Florencia Caquetá, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

LEIDY LILIANA MUÑOZ CASTIBLANCO
C.c. 1.117.523.898 de Florencia
Representante legal

JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE
CC. 6.805.125 de Florencia
Contador

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.805.125**

ROA BUSTAMANTE

APELLIDOS

JORGE HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1984**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2002 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00306832-M-0006805125-20110609 **0027**171301A 1 8081366412



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170111-T

JORGE HERNAN
ROA BUSTAMANTE
C.C. 6805125
RESOLUCION INSCRIPCION 305 FECHA 30/08/2012
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180372

FIRMA DEL TITULAR

97760

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 B 7 8 E A 4 9 9 1 F 7 8 4 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HERNAN ROA BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6805125 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170111-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bancolombia

Florencia, 21 de octubre de 2026

BANCOLOMBIA

Nit 890.903.938-8

Certifica que:

La empresa ***TRUMUN ZOMAC SAS – ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 004-2026*** identificado(a) con NIT número ***901845982*** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	847-000046-27	2026/10/21	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4357747 Ext. 151 de Florencia o en nuestra sucursal Gran Plaza Florencia.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Florencia - Of. 847 Gran Plaza Florencia
Asesor de Servicios Nº 151
Cedula Nº

LINA MARIA VALBUENA CASTAÑO
Asesora Comercial Multisegmentos

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.